

Ejército	Escala	Cuerpo	Pref.
G. Civil	Superior	Guardia Civil (2).	
Armada	Media	General.	
Aire	Media	Inf. Marina.	
		General.	

Y para que conste, firmo la presente en
a de de mil novecientos noventa y

(Firma del declarante)

(1) Indicará la preferencia de ingreso en los diferentes Cuerpos y Escalas a los que se presente, indicando con un «1» la que desea en primer lugar, con un «2» la que desea en segundo, así hasta completar un máximo de nueve opciones.

(2) Compruebe y asegure que el orden correlativo de preferencias a las Escalas superiores manifestado en esta declaración coincide con el orden de preferencias manifestado en el apéndice I de esta convocatoria.

IMPORTANTE: En caso de que el aspirante efectúe esta declaración, la adjuntará con la instancia de la convocatoria.

8695 *CORRECCION de erratas de la Resolución 442/38258/1996, de 28 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente militar de formación de grado superior para el Cuerpo Militar de Sanidad.*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 9 de abril de 1996, páginas 13003 a 13008, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado H.1, donde dice: «Otros militares profesionales o miembros de la Guardia Civil: 0,015 pesetas/mes», debe decir: «Otros militares profesionales o miembros de la Guardia Civil: 0,015 puntos/mes».

En el apartado H.2, donde dice: «Cruces del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo:

Blanco: _____ a 3 puntos ... _____ puntos»,

debe decir: «Cruces del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo:

Blanco: _____ a 1 puntos ... _____ puntos».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8696 *RESOLUCION de 8 de abril de 1996, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Institución para los grupos A y B.*

Vacantes puestos de trabajo en este organismo, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de conformidad con la Directiva Comu-

nitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, y de acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 2), por la que se delegan las atribuciones en el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

I. Bases de la convocatoria

Primera.—La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los cuerpos o escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, sin perjuicio de las limitaciones de puestos de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentran en adscripción provisional en este Organismo, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, a quienes se les notifique el presente concurso.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en comunidades autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

II. Presentación de solicitudes

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ajustarán al modelo publicado como anexo II/1 de esta Orden y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Centro Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, 28006 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo, así como la documentación que hubiera de acompañar, adaptándose a los modelos II/2 y II/3, respectivamente.